

# ♀ Mujeres...

Historias por contar  
Vidas por transformar



Talleres sobre violencia sexual contra las mujeres  
en el marco del desplazamiento forzado





## Presentación

La presente colección de cuadernillos “Mujeres: Historias por contar, Vidas por transformar”, hace parte del trabajo del Equipo Multifuncional de Violencia Sexual Basada en Género (EMVSBG), en el que se articulan diferentes organismos, entidades y organizaciones que trabajan por la visibilización de los efectos de esta violencia en el marco del desplazamiento forzado en el país y por la formulación de propuestas para su prevención y atención.

En este marco, las entidades que conforman la Mesa de Fortalecimiento Comunitario del EMVSBG y un grupo de mujeres desplazadas del municipio de Soacha estuvimos trabajando sobre la violencia sexual en varias jornadas durante el segundo semestre del 2008, como producto de esos encuentros y conversaciones se elaboró este material que esperamos se constituya en una guía pedagógica armónica con las distintas opciones y trayectorias de liderazgo “de las mujeres con y para otras mujeres”; en otras palabras, se trata de una herramienta para fortalecer la construcción y puesta en marcha de las propuestas de las mujeres desplazadas alrededor de la VSBG.

**“Mujeres: Historias por contar, vidas por transformar”**, es un material pedagógico compuesto por 5 cuadernillos, con la idea de ser utilizados total o parcialmente, de acuerdo a las necesidades de los diferentes grupos, poblaciones y contextos en donde se desarrolle.

Cada cuadernillo profundiza algún aspecto importante frente al tema de la VSBG. El primero, **“Rompecabezas: un cuerpo hecho historia”**, abre la puerta para hablar acerca de las violencias contra las mujeres, ampliando el análisis de los tipos de violencias y facilitando un acercamiento a las herramientas jurídicas y normati-

vas que se deben conocer para invocar la garantía de los derechos de las mujeres. **“Familias historias que dejan huellas”**, es el segundo cuadernillo, que invita a centrar la atención en la violencia sexual contra las mujeres en el marco del desplazamiento forzado y a trabajar con ellas en la atención que se da a la violencia sexual, antes, durante y después del desplazamiento. En **“Violetas, huellas que buscan caminos”**, se propone un análisis de las rutas de atención a la población desplazada y, en particular, a las mujeres víctimas de violencia sexual, a partir de la identificación de las competencias institucionales y las acciones específicas para la prevención, protección y atención de este tipo de violencia. Como cuarto cuadernillo encontramos **“El carrusel, caminos posibles de circular”**, donde se expone de manera sencilla y práctica la normatividad que contiene los derechos de la población desplazada y se brindan elementos para la exigibilidad de los mismos a nivel colectivo e individual. La colección cuenta con un cuadernillo adicional que contiene **herramientas didácticas** útiles para la aplicación de los cuadernillos temáticos y sugiere horizontes para el trabajo que impulsa la colección.

Desde la Mesa de Fortalecimiento comunitario y Organizativo del EMVSBG, esperamos que gracias a la flexibilidad que propone este material, sea adecuado a los retos particulares que cada grupo plantee, y que se convierta en un elemento vivo que seguirá en construcción cada vez que se implemente, que se tenga la experiencia de los ejercicios, y del reconocimiento de la VSBG. Confiamos en que este sea un aporte adicional a los múltiples esfuerzos que se han venido adelantando para efectivamente lograr la erradicación de la VSBG.



Mujeres...

Historias contar  
Vidas *por* transformar

# Rompecabezas

Un cuerpo hecho historia





## Mujeres...historias por contar, vidas por transformar.

Talleres sobre violencia sexual contra las mujeres en el marco del desplazamiento forzado

# UN CUERPO HECHO HISTORIA



## 1. ¿Qué haremos y para qué?

Objetivos del momento:

-  Plantear la violencia y la discriminación contra las mujeres como un tema siempre presente en la historia, en la literatura y en las leyes de distintas sociedades.
-  Reflexionar sobre la violencia y la discriminación en contra de las mujeres en el contexto actual del país.
-  Propiciar que las mujeres participantes hagan un reconocimiento de su propio cuerpo, en busca de los lugares que evidencian la violencia y guardan la memoria de su propia historia.
-  Facilitar el intercambio entre las mujeres participantes sobre qué es la violencia contra ellas, profundizando en las relaciones entre los distintos tipos de violencia contra la mujer y el desplazamiento forzado.

## 2. ¿De qué hablaremos?



En el desarrollo de este taller tendremos siempre en cuenta los siguientes planteamientos para reflexionar y discutir:



Es **violencia contra la mujer** cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

## Un cuerpo hecho historia

La **violencia contra la mujer** comprende, entre otros actos: violación, maltrato, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual.

La **violencia contra la mujer** puede ocurrir dentro de la vivienda, en los sitios públicos, en el lugar de trabajo, en las instituciones educativas, en los establecimientos de salud o en cualquier otro lugar.

La **violencia contra la mujer** puede ser perpetrada por cualquier persona, independientemente de cual sea su posición o su papel dentro de la sociedad, las instituciones o la familia.

La eliminación de la **violencia contra la mujer** es condición indispensable para su desarrollo y para su plena participación en todas las esferas de vida, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos.

La discriminación contra la mujer tiene que ver con toda distinción, basada en el sexo que tenga por resultado el desconocimiento y la violación de sus derechos humanos.

Las relaciones entre los hombres y las mujeres son producto de construcciones culturales basadas en la desigualdad y la exclusión. Esta situación produce la permanente discriminación hacia las mujeres, lo que genera que a una mujer víctima se le pueda acusar, señalar y culpabilizar por los crímenes y delitos que han sido cometidos contra su cuerpo y vida.

Todo camino hacia la eliminación de las violencias y la discriminación contra las mujeres necesita que ellas mismas se reconozcan como personas autónomas dueñas de su cuerpo y vida en cada una de sus acciones cotidianas.

**L**a sociedad tiene que ir avanzando en la eliminación de la violencia contra la mujer y de toda idea repetitiva y fija acerca de los papeles masculino y femenino en la vida familiar y social.



### 3. ¿Cómo lo haremos?

Durante la primera jornada del día haremos las siguientes actividades:

#### Ejercicio para romper el hielo: *“Conociéndonos”*

Este ejercicio tiene por objetivo generar un ambiente más cercano entre las participantes y percibir sus expectativas sobre el taller. Para empezar, pediremos a las participantes que escojan una pareja que no conozcan o que conozcan menos. Una vez se han formado las parejas, les diremos que disponen de tres minutos para intercambiar información sobre sus nombres, organización a la que pertenecen, lugar de vivienda y oficio que desempeñan.

Una vez se terminen los tres minutos asignados, les propondremos el cambio de parejas para que, con la segunda pareja, durante otros tres minutos, se cuenten: quién las invitó a este taller, por qué aceptó la invitación y qué cosas tuvo que dejar pendientes para poder llegar al taller.

Luego, escogiendo a una tercera pareja, se dirán: qué quisieran aprender de este taller y para qué creen que les puede servir. Por último, con todas las participantes reunidas en un solo grupo, algunas de ellas dirán con quiénes se encontraron, sus nombres, sus historias y sus expectativas acerca del taller; lo que se diga se dejará escrito en carteleras para tenerlo presente durante el trabajo y para aclararlo, como punto de partida. Finalizando el ejercicio para romper el hielo, se presentan los objetivos y temas de esta jornada.

#### Ejercicio de análisis y reflexión: *“La violencia contra la Mujer como algo natural”*.

Este ejercicio tiene por objetivo que las participantes dialoguen acerca de la violencia y la discriminación contra las mujeres, reflexionando a partir de algunas frases tomadas de reconocidos textos de la historia humana. Para ello, algunas de las mujeres recibirán al azar una frase seleccionada previamente, la cual leerán en voz alta, mientras las demás participantes del grupo escuchan. A cada una de las frases, las mujeres deberán anteponer la expresión; *“así hablaban los sabios de antaño...”*. Cuando sea necesario explique con una expresión sencilla quien fue el autor o en que consiste el documento origen de la cita, por ejemplo puede plantear que el “Codigo de Hammurabi” hoy en día correspondería a una Constitución Nacional.

“Cuando una mujer tenga conducta desordenada y deje de cumplir sus obligaciones del hogar, el esposo puede someterla a esclavitud.” “Codigo de Hammurabi siglo XVII a.C.”

“Los esposos que sufran la desobediencia de sus mujeres pueden castigarlas: desde dejarlas solas en sus camas, hasta incluso golpearlas”. “El Corán, libro sagrado de los musulmanes”.

**“La naturaleza sólo hace mujeres cuando no puede hacer hombres. La mujer es, por lo tanto, un hombre inferior.”** “Aristóteles, filósofo griego siglo IV a.C.”.

*“El peor adorno que una mujer puede pretender tener es ser sabia.”*

*“Lutero, teólogo protestante siglo XVI”.*

“Para el buen orden de la familia humana, unos tendrán que ser gobernados por otros mas sabios que aquellos; de ahí la mujer, mas flaca en cuanto al vigor del alma y de fuerza corporal, está sujeta por naturaleza al hombre, en que la razón predomina.”  
“Santo Tomás de Aquino”.

*“Cuando un hombre sea reprendido en público por una mujer, él tiene derecho a derribarla de un puñetazo, darle un puntapié y romperle la nariz para que así, desfigurada, no se deje ver, avergonzada de su cara. Y esto es bien merecido, por dirigirse al hombre con maldad en el lenguaje usado.”* “Tratado de conducta moral y costumbres de Francia, siglo XIX”.

**“Las mujeres,  
los esclavos  
y los  
extranjeros  
no son  
ciudadanos.”**

*“Pericles, Político y  
demócrata griego”*

**“Aunque la conducta del  
esposo sea censurable,  
aunque éste se de a otros  
amores, la mujer virtuosa  
debe reverenciarlo como a un  
Dios. Una mujer nunca debe  
governarse a sí misma”.** “Libro  
Sagrado de la India”.

**“La mujer que se niegue al deber  
conyugal deberá ser tirada al río”.**

*“Mesopotamia, siglo XX A.C.”.*

Al finalizar, teniendo en cuenta las frases leídas, todas las participantes, reunidas en un solo grupo, reflexionarán sobre cómo los distintos tipos de violencia y de discriminación fueron vistos como algo cotidiano y permitido; la reflexión la complementarán con algunas preguntas e ideas acerca de cómo se expresan la violencia y la discriminación hoy en día. Estas reflexiones se dejarán escritas en carteleras para tenerlas presentes durante la plenaria, al final de la jornada.

### **3.3 Ejercicio de análisis y reflexión: “La Ciclo – Vida”.**

Este ejercicio tiene por objetivo que las participantes, mediante un recorrido por su propio cuerpo, reconozcan los lugares que evidencian la violencia y que guardan la memoria de su propia historia. Para realizar el ejercicio se tendrán en cuenta cinco momentos, así:

-  **La Respiración:** La facilitadora pedirá a las participantes que busquen un lugar tranquilo para cerrar sus ojos y respirar profundamente varias veces, para “conectarse” con su interior.
-  **La Ruta:** La facilitadora invitará a las participantes para que imaginen un viaje en bicicleta por su propio cuerpo, partiendo de los pies y avanzando por otras partes del cuerpo, desde abajo hacia arriba.

## Un cuerpo hecho historia

-  **Las Paradas.** La facilitadora les dirá a las viajeras que se detengan al encontrar los lugares de su cuerpo que hablen de su historia: cicatrices de juego, lunares y marcas. En cada parada las viajeras se tomarán unos segundos para evocar en silencio historias y anécdotas que allí se recuerdan.
-  **La Llegada.** La ruta terminará al llegar a la cabeza, una vez allí, la facilitadora les dirá que han de decidir que historias compartirán a sus compañeras de viaje acerca de aquellos lugares (lunares, cicatrices y marcas) que se recorrieron. Al llegar es necesario bajar de la bicicleta y respirar de nuevo profunda y pausadamente mientras se abren lentamente los ojos para encontrarse con sus compañeras de viaje.
-  **La Experiencia.** Cada viajera hablará, una a una, de su recorrido y se detendrá en los lugares que evidencien la experiencia que quieran compartir. La facilitadora por su parte, propiciará este espacio y recogerá los puntos centrales de la experiencia, teniendo especial cuidado en rescatar las experiencias propositivas y anecdóticas que muestran cómo el cuerpo tiene memoria y cómo las diferentes marcas hablan de esas historias.

## 3.4 Plenaria

Teniendo en cuenta las reflexiones finales de los ejercicios, las que fueron escritas en las carteleras y las de la ciclo-vida, las mujeres reunidas en un solo grupo, profundizarán mediante su participación activa, con nuevas reflexiones acerca de los temas centrales analizados en la jornada: la violencia y la discriminación contra las mujeres y las experiencias que muestran como el cuerpo tiene memoria y lleva marcas que hablan de esas historias. Con esta actividad finalizarán las actividades de la primera jornada de este taller llamado: *"Un cuerpo hecho historia"*.

Durante la segunda jornada del día, que la facilitadora iniciará con una actividad de calentamiento y una síntesis de la primera jornada, se harán las siguientes actividades:

## 3.5 Ejercicio de análisis y reflexión: *"El rompecabezas"*:

Para iniciar el ejercicio, la facilitadora invitará a las participantes a pensar brevemente en el recorrido que hicieron en la bicicleta durante la primera jornada. Enseguida, les entregará el rompecabezas sin decirles de qué se

trata y le pedirá al grupo que lo arme. Una vez lo hayan logrado, hará una breve exploración sobre cómo identificaron cuál era la forma del rompecabezas.

Luego, le entregará a cada participante una pieza del rompecabezas; si no es posible, debido a que el número de personas es mayor que el número de piezas del rompecabezas, se organizarán pequeños subgrupos y les dará una pieza del rompecabezas a cada subgrupo, invitando a las participantes a pensar, a partir de la pieza entregada, en una palabra o símbolo que exprese algún tipo de violencia contra la mujer. La palabra o símbolo debe expresar con precisión lo que se quiere comunicar.

Enseguida, una vez escrita la palabra o una vez dibujado el símbolo en la pieza, se iniciará el reto de armar la imagen del cuerpo de mujer, y como parte de la dinámica grupal se provocará que vayan compartiendo sus ideas, opiniones o experiencias al respecto.

Cuando cada mujer o subgrupo vaya a colocar su pieza del rompecabezas para armar la imagen, se pondrá especial atención pues puede ser un momento de especial sensibilidad que requiere de cuidado y afecto con ellas. Se evitará que se confunda el espacio con la denuncia de casos, o que los testimonios o la expresión de recuerdos se conviertan en el centro del ejercicio.

### 3.6 Plenaria

Una vez armado el rompecabezas se invitará a las participantes, reunidas en una plenaria, para que reflexionen sobre la violencia contra la mujer a partir de las siguientes preguntas: – ¿Qué percepción tenemos de la imagen creada por el grupo?, ¿Qué pasó en y con el cuerpo de la mujer? Con las respuestas y las opiniones recogidas se promoverá un debate, motivándolo con nuevas preguntas. Es posible que las preguntas, opiniones y comentarios que se hagan sean susceptibles de ser clasificadas en categorías que el mismo grupo proponga o que la facilitadora proponga al grupo. Esto ordenará la discusión y facilitará la reflexión. La facilitadora tratará de ordenar las categorías teniendo en cuenta tres aspectos: a. Tipos de violencia contra las mujeres; b. Los lugares dónde ocurre; c. Los agresores.

Una vez organizadas las categorías, se profundizará en la relación entre los distintos tipos de violencia contra la mujer y el desplazamiento.

### 3.7 Evaluación de la sesión.

En esta parte se retoman las herramientas para la evaluación que se hayan utilizado durante la sesión: se leerá la caja de dudas, se reflexionará frente al termómetro, se ubicarán en el hilo rojo y se dará la palabra a algunas mujeres que quieran agregar algo más. Esta será la evaluación del primer día.

## 4. ¿Qué tenemos que tener en cuenta para exigir nuestros derechos como desplazados?

Resumiendo sus aspectos mas importantes, se presentan a continuación, en orden de aparición, algunas de las leyes que en Colombia están establecidas para la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, especialmente cuando son víctimas de violencia y discriminación.

### CEDAW: “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”

Colombia aprobó la CEDAW, mediante ley 51 de 1981. Esta Convención fue adoptada las Naciones Unidas en 1979 y en ella se dice que Los Estados tomarán medidas para:

- a) Modificar patrones de conducta de hombres y mujeres, con miras a eliminar los prejuicios y las prácticas basados en la idea de la inferioridad, superioridad o en funciones estereotipadas de cualquiera de los sexos.
- c) Adoptar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo, la atención médica y en otras esferas de la vida económica y social, teniendo en cuenta los problemas especiales de la mujer rural y su papel en la económica familiar, incluido su trabajo no remunerado.
- d) Tomar medidas para eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las zonas rurales, en condiciones de igualdad con los hombres, particularmente para asegurarle el derecho a obtener educación y formación, académica y no académica, incluidas la alfabetización funcional y los servicios comunitarios y de divulgación que aumente su capacidad técnica.

## Convención de Belem Do Para “Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”,

Colombia aprobó y promulgo la convención de Belem Do Para por medio de la ley 248 de 1995 y decreto 1276 de 1997. La Convención reconocen que:

- a) Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y en el privado, respetando sus derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales.
- b) El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros, el derecho a ser libre de toda forma de discriminación, a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Además, la Convención de Belem Do Para establece que los Estados adoptarán, en forma progresiva, medidas específicas y programas para:

- a) Suministrar servicios especializados para la atención a la mujer objeto de violencia, incluyendo refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuidado y custodia de los menores afectados.
- b) Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.

Para la adopción de las medidas el Estado tendrá en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón de su raza o de su condición étnica, de emigrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, sea discapacitada, menor de edad, anciana, o este en situación socioeconómica desfavorable o afectada por conflictos armados o privación de su libertad.

## Resolución 1325 de 2000 de la Organización de las Naciones Unidas ONU

En esta resolución, la ONU reconoce que los civiles, especialmente las mujeres y los niños, incluyendo aquellos que son desplazados internamente, se ven afectados de manera especial por los conflictos armados.

Reafirma además el papel de las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subraya la importancia de su participación en iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad.

La resolución reconoce la urgente necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y de la necesidad de consolidar los datos acerca del efecto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas.

La Resolución Insta a los Estados a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones para la prevención, la gestión y la solución de conflictos. A que aumenten su apoyo financiero, técnico y logístico a las actividades de sensibilización sobre las cuestiones de género y a que adopten una perspectiva de género, que tengan en cuenta: a) Las necesidades de las mujeres y las niñas durante el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos. b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos.

La Resolución exhorta a las partes en un conflicto armado a que respeten el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas; a que adopten medidas especiales para protegerlas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, y de todas las demás formas de violencia; además, subraya la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de crímenes relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas.

Mujeres...

Historias contar  
Vidas *por* transformar

Familias



Historias que dejan huella





## Mujeres...historias por contar, vidas por transformar.

Talleres sobre violencia sexual contra las mujeres en el marco del desplazamiento forzado

# HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA



## 1. ¿Qué haremos y para qué?

Objetivos del momento:

-  Plantear la relación entre la violencia sexual contra las mujeres y el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado.
-  Identificar colectivamente los riesgos específicos que sufren las mujeres antes, durante y después del desplazamiento.
-  Reconocer las debilidades en la atención institucional respecto a las necesidades específicas de las mujeres en situación de desplazamiento.
-  Examinar la especial vulnerabilidad de las mujeres en situación de desplazamiento, así como la ausencia de un enfoque diferencial sensible sus necesidades específicas.

## 2. ¿De qué hablaremos?



En desarrollo de este taller tendremos en cuenta, para reflexión y discusión, los siguientes planteamientos:

Las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado tienen que enfrentar grandes cambios en sus vidas. Estos cambios se manifiestan en dificultades concretas en su vida cotidiana y toman lugar tanto en lo privado como en lo público: en lo privado, entre otros, en asuntos tales como las tareas domésticas, los cuidados de los menores de edad, la distribución y uso del espacio y la convivencia con personas de otras familias. En lo público, en la división sexual del trabajo, en el acceso al mercado laboral, en la participación de los procesos organizativos, el liderazgo y la representación, entre otros. Como víctimas sobrevivientes se ven obligadas asumir roles no acostumbrados que las afectan de forma extrema y que no afectan de igual manera a los hombres.

## Historias que dejan huellas

Tomando en cuenta esta compleja situación la Corte Constitucional emitió el Auto 092 del 2008 con el fin de proteger los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del: "Estado de cosas inconstitucional", declarado en la sentencia T-025 de 2004.

La Corte constitucional identificó, como **riesgos de género** específicos de las mujeres en situación de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, los siguientes:

-  La violencia sexual, la explotación sexual o el abuso sexual.
-  La explotación o la esclavización para ejercer labores domésticas.
-  El reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la ley.
-  Aquellos derivados del contacto o de las relaciones familiares o personales -voluntarias, accidentales o presuntas- con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales.
-  Aquellos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos.
-  La persecución y el asesinato por incumplir normas de comportamiento impuestas por la fuerza.
-  El asesinato o desaparición de su proveedor económico o la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social.
-  El despojo de sus tierras y de su patrimonio.
-  Aquellos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes.
-  La pérdida o la ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.

También la Corte Constitucional identificó, como **facetas de género** específicas de las mujeres en situación de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, las siguientes:

- a. Las que afectan a todas las mujeres por el hecho de serlo, pero se agravan en los contextos de desplazamiento forzado:

- ③ La violencia y el abuso sexuales, incluida la prostitución forzada, la esclavitud sexual o la trata de personas con fines de explotación sexual.
  - ③ La violencia intrafamiliar y la violencia comunitaria por motivos de género.
  - ③ El desconocimiento y vulneración de su derecho a la salud, con especial énfasis en sus Derechos Sexuales y Reproductivos.
  - ③ La necesidad del asumir la jefatura del hogar sin las condiciones mínimas para hacerlo.
  - ③ Mayores obstáculos para su acceso al sistema educativo.
  - ③ Mayores obstáculos para su acceso a oportunidades laborales y productivas.
  - ③ La explotación doméstica y laboral, incluida la trata de personas con fines de explotación económica.
  - ③ Mayores obstáculos en el acceso a la propiedad de la tierra y en la protección de su patrimonio.
  - ③ La grave discriminación de las mujeres indígenas y afrodescendientes desplazadas.
  - ③ La violencia contra las mujeres que ejercen liderazgo social, cívico o a favor de los derechos humanos.
  - ③ La discriminación en el derecho a la participación en los espacios sociales y políticos.
  - ③ El desconocimiento de sus derechos como víctimas a la justicia, la verdad, la reparación y la garantía de no repetición.
- b. Las que afectan de manera específica a las mujeres en situación de desplazamiento:
- ③ Los especiales requerimientos de atención y acompañamiento psico-social.
  - ③ Los problemas específicos de las mujeres ante el sistema oficial de registro de la población desplazada.
  - ③ Los problemas de accesibilidad de las mujeres al sistema de atención a la población desplazada.
  - ③ La insensibilidad y falta de capacitación de los funcionarios encargados de la atención.

- 🕒 El enfoque “familista” del sistema de atención a la población desplazada, que desconoce la existencia de mujeres solas, adultas mayores, jóvenes sin familia, que también se encuentran en situación de desplazamiento.
- 🕒 La negativa del sistema de atención a otorgar la prórroga de la atención humanitaria de emergencia a las mujeres que llenan las condiciones para recibirla.

### 3. ¿Cómo lo haremos?

Durante la jornada dispuesta para este taller haremos las siguientes actividades:

#### Ejercicio para romper el hielo: *“Re-conociéndonos”*

Este ejercicio tiene por objetivo que las mujeres profundicen sus relaciones; también, que se conozcan e integren aquellas mujeres que no hayan estado en la primera sesión del taller. .

Cada mujer recibe una hoja de color y un marcador, se les pide que escriban sus nombres, uno solo sin apellido, el que más les guste; además, que pongan una palabra y un dibujo que las identifique como mujer, como líder, como madre o cualquier otra condición con la cual se identifiquen. Para hacer el dibujo y la palabra tienen 15 minutos y luego se empieza la socialización. En esta etapa, cada una dice su nombre completo, si estuvo en la sesión anterior, que palabra y que dibujo hizo y que lo explique. Estos dibujos se pegan luego en un lugar visible para todas.

Terminado este ejercicio, identificadas las mujeres que estuvieron en la sesión anterior, se les pide que cuenten lo que consideren importante respecto de los contenidos y de los aprendizajes. Se retoma el hilo rojo, el cual como hemos leído en el cuadernillo 5 Caja de Herramientas Didácticas, nos permite reflexionar sobre lo que se ha visto hasta ahora y el camino que se recorrerá en esta jornada. Luego, se presentan los objetivos y los temas de esta jornada.

#### Ejercicio de análisis y reflexión: *“Las Familias”*

Este ejercicio tiene por objetivo la identificación de la violencia sexual contra las mujeres en el contexto del desplazamiento forzado. Consiste en un juego que sigue unas reglas y propicia una reflexión, así:

 **Las Reglas:** Se conforman grupos de cinco mujeres. Cada grupo se nombra con un apellido representando a una familia en particular. Uno de los grupos

se denominará el de "los intrusos". Los miembros de todos los grupos tendrán los ojos vendados, con excepción de los del grupo de "los intrusos".

Cada familia se ubica en un lugar del espacio donde se desarrolle el juego: su casa y lo marcan con su apellido en carteles de papel y con marcadores. En cada grupo, una persona mantiene los ojos abiertos y servirá de guía de las otras, quienes mantendrán los ojos cerrados o vendados durante todo el juego. Si alguna de las participantes no desea estar vendada o con los ojos cerrados, pues esto le produce algún temor, se le indicará que realice el ejercicio poniéndole cierto grado de dificultad; por ejemplo, caminando hacia atrás. A su vez, el grupo de "los intrusos" tiene la función de tomarse las casas de las familias durante el juego. Cuando se da la indicación de nombrar a una de las familias, estas deben llegar a ocupar su casa antes que los intrusos.

Adicionalmente, en desarrollo del juego, las familias deben asignarle a una de las integrantes el personaje de Violeta, que puede ser una niña, una joven, una madre, una abuela.

 **El Juego:** La facilitadora debe narrar un día de la cotidianidad de cualquier familia: "En una mañana la familia..... se prepara para su día", (se describen las acciones realizadas en la casa). Salen de su casa a cumplir con sus labores del día, con la guía del responsable del hogar (la mujer del grupo que no tiene los ojos vendados). La facilitadora debe ir narrando y los grupos deben ir movilizándose, cuando se diga el apellido de una familia, ésta debe dirigirse a su casa para llegar antes que los intrusos. La historia continúa en el ejercicio mientras las familias se movilizan: "...La familia..... esa noche al terminar el día, y al querer llegar a su casa, ¿qué se encontró?..." La facilitadora anuncia que una de las familias (señalando el apellido) se ha quedado sin casa debido a que ya se encuentra ocupada por el grupo de "los intrusos".

El juego consiste en que al ser nombrado un apellido deben llegar a la casa primero que "los intrusos". Si llegan los intrusos primero, pueden quedarse tomando posesión de la casa. Se nombran varias veces a otras familias haciendo el mismo ejercicio, recordando que no importa el número de veces que se repita, los intrusos pueden seguir tomando posesión de las casas.

 **La Reflexión:** La facilitadora posibilita la reflexión a través de unas preguntas que responde cada grupo: "¿Qué sensación despertó el juego?, ¿Quién era Violeta en cada grupo: una niña, una joven, una madre, una adulta, una abuela? ¿Cómo era la vida de Violeta antes, durante y después de que "los intrusos" se tomaron su casa. A continuación se identifican en una cartelera los tipos de violencia contra la mujer que ha sufrido Violeta en cada momento.

Violencia sexual contra la mujer y desplazamiento forzado			
Familias	Antes	Durante	Después
Familia 1			
Familia 2			
Familia 3			
Familia 4			
Familia 5			

### Plenaria

Teniendo en cuenta las reflexiones finales del ejercicio, las mujeres, profundizarán mediante su participación activa, con nuevas reflexiones acerca del tema central analizado en la jornada: la violencia sexual. Con esta actividad finalizarán las actividades de este taller llamado: "Historias que dejan huellas".

## 4. ¿Qué debemos conocer sobre nuestros derechos?

Resumiendo sus aspectos más importantes, se presentan continuación algunas de las disposiciones y leyes que en Colombia están establecidas para las mujeres en situación de desplazamiento forzado, especialmente con referencia al enfoque diferencial que se debe adoptar en las políticas estatales.

### Principios Rectores de los Desplazamientos Internos:

Los Principios Rectores constituyen lo esencial de las normas que en el derecho internacional contemplan las necesidades específicas de los(as) desplazados internos(as) de todo el mundo. Los Principios Rectores definen los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado y para su protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración.

Estos principios sirven de orientación a los Estados afectados por el fenómeno de los desplazamientos internos, a las autoridades, grupos y personas en sus relaciones con los desplazados internos, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en su quehacer con las poblaciones

desplazadas. Los principios rectores se orientan en tres sentidos: la prevención, la protección y la asistencia humanitaria.

En particular, frente a la violencia contra las mujeres el Principio Rector No. 11 establece que: "...los desplazados internos serán protegidos, en particular contra: a) la violación, la mutilación, la tortura, las penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes y otros ultrajes a su dignidad personal, como los actos de violencia contra la mujer, la prostitución forzada o cualquier otra forma de ataque a la libertad sexual; b) la esclavitud o cualquier otra forma contemporánea de esclavitud, como la entrega en matrimonio a título oneroso, la explotación sexual o el trabajo forzado de los niños;...".

Además, los Principios Rectores 4, 7 y 19 establecen las orientaciones básicas para la atención y asistencia sanitaria diferenciada de las mujeres y otros grupos vulnerables.

### **Ley 387 de 1997:**

Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

-  Recoge aspectos fundamentales de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.
-  Define la condición de desplazado.
-  Define los derechos básicos de la población víctima del desplazamiento forzado.
-  Establece la estructura y dinámica del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada –SNAIPD– y del Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.
-  Establece las obligaciones del Estado y las competencias institucionales en materia de prevención, protección y atención integral de la población desplazada.

### **Sentencia T-025 de 2004:**

Declaración del Estado de Cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado por la violencia en Colombia.

La Corte Constitucional argumenta que en Colombia existe una vulneración repetida y constante de los derechos fundamentales de la población desplazada que afecta una multitud de personas y cuya solución requiere la inter-

vención de distintas entidades para atender problemas de orden estructural. Además, sostiene que no sólo quienes habían presentado tutelas merecían protección, sino que toda la población en situación de desplazamiento debería ser cobijada por el hecho de afrontar lo que jurídicamente se conoce como un 'estado de cosas inconstitucional'. El "estado de cosas inconstitucional" protege a todos los desplazados: pasados, presentes y futuros, "conozcan o no sus derechos".

Con este fallo, la Corte Constitucional busca asegurar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada ajustando la actuación del Estado para lograr la concordancia entre los compromisos adquiridos y los recursos asignados. La Corte se refirió al reto que tiene el Estado para incorporar el enfoque de derechos y pronunciarse frente a las particularidades de los diferentes grupos poblacionales aquejados por el fenómeno del desplazamiento, entre ellos, los niños, las mujeres, los indígenas, los afrodescendientes y los discapacitados.

### **Auto 092 de 2008:**

Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causas del conflicto armado.

-  La Corte visibiliza los efectos diferenciados y desproporcionados que el desplazamiento forzado tiene en la vida de las mujeres.
-  La Corte reconoce la especial vulnerabilidad de las mujeres desplazadas por la violencia y la violación grave y sistemática de sus derechos fundamentales, así como la ausencia de un enfoque diferencial sensible a sus necesidades específicas.
-  Constata que la situación de las mujeres, jóvenes, niñas y adultas mayores desplazadas por el conflicto armado en Colombia constituye una de las manifestaciones más críticas del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, por ser sujetos de protección constitucional múltiple y reforzada cuyos derechos están siendo vulnerados en forma sistemática, extendida y masiva a lo largo de todo el territorio nacional.
-  Constata que la respuesta estatal frente a la vulnerabilidad de las mujeres ha sido manifiestamente insuficiente para hacer frente a sus deberes constitucionales, y que los elementos existentes de la política pública de atención al desplazamiento forzado dejan vacíos críticos que resultan en

una situación de total desamparo de las mujeres desplazadas ante las autoridades obligadas a protegerlas.

La Corte Constitucional precisó que son responsabilidades del Estado en la protección de los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento:

-  Adoptar medidas para prevenir el impacto desproporcionado del desplazamiento sobre las mujeres, y garantizar el goce efectivo de sus derechos fundamentales.
-  Atender las presunciones constitucionales que amparan a las mujeres en situación de desplazamiento:
  - a. Reconocer su vulnerabilidad acentuada, y en consecuencia: i) garantizar su acceso a los distintos componentes del Sistema Integral de Atención a la Población Desplazada SNAIPD y ii) asegurar la valoración integral de su situación por parte de los funcionarios encargados de atenderlas.
  - b. La obligación de otorgar la prórroga automática de la ayuda humanitaria de emergencia a favor de las mujeres desplazadas, hasta que se compruebe la autosuficiencia integral y en condiciones de dignidad de cada mujer en particular.
-  Diseñar y poner en marcha trece (13) programas específicos para superar los vacíos existentes en la política pública para la atención de las mujeres en situación de desplazamiento forzado. Estos programas estarán dirigidos a:
  - 1. La prevención del impacto de género desproporcionado del desplazamiento.
  - 2. La prevención de la violencia sexual contra la mujer desplazada y de atención integral a sus víctimas.
  - 3. La prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria contra la mujer desplazada y de atención integral a sus víctimas.
  - 4. La promoción de la salud de las mujeres desplazadas.
  - 5. El apoyo a las mujeres desplazadas que son jefes de hogar, de facilitación del acceso a oportunidades laborales y productivas y de prevención de la explotación doméstica y laboral de la mujer desplazada.
  - 6. El apoyo educativo para las mujeres desplazadas mayores de 15 años.

### Historias que dejan huellas

7. La facilitación del acceso a la propiedad de la tierra por las mujeres desplazadas.
8. La protección de los derechos de las mujeres indígenas desplazadas.
9. La protección de los derechos de las mujeres afrodescendientes desplazadas.
10. La promoción de la participación de la mujer desplazada y de prevención de la violencia contra las mujeres líderes.
11. La garantía de los derechos de las mujeres desplazadas como víctimas del conflicto armado a la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición.
12. El acompañamiento psicosocial para mujeres desplazadas.
13. La eliminación de las barreras de acceso al sistema de protección.



Mujeres...

Historias contar  
Vidas *por* transformar



# Violetas

Huellas que buscan caminos





---

**Mujeres...historias por contar, vidas por transformar.**  
Talleres sobre violencia sexual contra las mujeres en el marco del desplazamiento forzado

---

## HUELLAS QUE BUSCAN CAMINOS



### 1. ¿Qué haremos y para qué?

Objetivos del momento:

-  Conocer y analizar las rutas de atención a las mujeres desplazadas que han sido víctimas de violencia sexual.
-  Explorar el funcionamiento de la ruta de atención a víctimas de violencia sexual en la localidad teniendo en cuenta las instituciones claves existentes en la misma.

### 2. ¿De qué hablaremos?

-  **Rutas institucionales para la atención de las víctimas de violencia sexual**

El siguiente esquema de rutas permite ver como las instituciones, entidades del Estado o privadas, interaccionan entre ellas para realizar sus competencias en atención, acceso a la justicia y restablecimiento de derechos de las víctimas de violencia sexual. La dirección que toma cada una de estas interacciones se da en el sentido que las flechas indican. Las acciones generales que corresponden a cada competencia se reconocen y definen por las convenciones: colores fijados arriba del nombre de cada entidad.



## Las entidades, sus competencias y acciones específicas

En los dos cuadros siguientes se presentan las acciones específicas que cada institución realiza con base en sus competencias para la atención, acceso a la justicia y restablecimiento de derechos de las víctimas de violencia sexual. En el primero de los cuadros y según sea la competencia, se identifican con números las acciones específicas que cada entidad realiza y cuya

ENTIDADES	ATENCIÓN <sup>o</sup>	ACCESO A LA JUSTICIA <sup>oo</sup>	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS <sup>ooo</sup>
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	①-②-③-④	①-②	①
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	⑤	③-④-⑤	②-③
COMISARÍAS DE FAMILIA	②-④-⑥-⑦	⑥-⑦	④
INSTITUCIONES DE SALUD	④-⑧-⑨-⑩-⑪	⑧-⑨	⑤-⑥-⑦
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	②-④-⑫-⑬	⑩	⑧-⑨-⑩
ACCIÓN SOCIAL y UNIDADES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN UAO	⑭-⑮	⑪	⑪
MINISTERIO PÚBLICO (Procuraduría – Defensoría – Personería)	⑯-⑰	⑫-⑬	⑫-⑬-⑭
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	⑭	⑭	⑮-⑯
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL		⑮-⑯-⑰	⑰

### Convenciones:

<sup>o</sup>**ACCIONES PARA LA ATENCIÓN:** Son las que procuran una adecuada recepción de los casos y el cuidado físico y psicológico de las víctimas.

<sup>oo</sup>**ACCIONES PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA:** Son las que procuran a la víctima acceder a un proceso de carácter judicial o administrativo, el cual requiere, en primera instancia la enunciación de sus derechos como víctima y la garantía de un proceso ágil y transparente.

<sup>ooo</sup>**ACCIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS:** Son las que procuran que las víctimas puedan llevar a cabo el autoreposicionamiento de su dignidad e integridad. Dichas acciones van desde la entrega de información veraz hasta la vigilancia para la garantía de sus derechos.

## Legislación marco para las entidades competentes

En el siguiente cuadro, simbolizadas con números frente al nombre de cada entidad, aparecen las normas que la legislación colombiana dispone para que las entidades responsables de la atención de las víctimas de violencia sexual puedan actuar en desarrollo de sus competencias. La identificación de las normas correspondientes a cada número aparece en el listado que acompaña al cuadro..

ENTIDADES	LEGISLACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	1 - 2 - 3 - 4 - 5
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	1 - 2 - 3 - 4 - 5
COMISARÍAS DE FAMILIA	1 - 4 - 5 - 6 - 7
INSTITUCIONES DE SALUD	1 - 8 - 9 - 10 - 11
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 7
ACCIÓN SOCIAL y UNIDADES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN UAO	1
MINISTERIO PÚBLICO (Procuraduría - Defensoría - Personería)	1 - 12
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	1 - 2 - 3 - 5

1. Constitución Política de Colombia
2. Código Penal (Ley 599 de 2000)
3. Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004, modificada por la Ley 890 de 2004)
4. Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)
5. Ley 1142 de 2007 (Medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana)
6. Ley 294 de 1996 reformada por la Ley 575 de 2000, reglamentadas por

- el Decreto 652 de 2001 (Víctimas de daño físico o psíquico dentro del hogar)
7. Decreto 4840 de 2007 (Sobre el carácter técnico y presupuestal de las Comisarías de Familia)
  8. Resolución 412 de 2000 (Medidas para atención temprana a casos de salud pública)
  9. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de 2003
  10. Sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional
  11. Decreto Reglamentario 4444 de 2006 (Reglamenta los servicios de salud sexual y reproductiva)
  12. Ley 24 de 1992 (Funciones de la Defensoría del Pueblo)

### 3. ¿Cómo lo haremos?

El taller lo iniciaremos con una lectura de las conclusiones de la jornada anterior y realizaremos luego un ejercicio de reflexión en pequeños grupos llamado: “Violeta fue violada hoy”, que nos permitirá nuevamente a través de otra plenaria, poner en común las conclusiones más importantes a las que hayamos llegado. El taller lo terminaremos realizando una evaluación de toda la sesión.

#### Ejercicio de análisis y reflexión: “Violeta Fue Violada Hoy”

“Violeta fue violada hoy” es un taller dividido en tres momentos secuenciales que llevan a las participantes a aproximarse de forma práctica a las rutas de atención a víctimas de violencia sexual a partir de historias concretas.

#### **Primer momento**

Se conforman grupos de trabajo de acuerdo con el número de participantes y se les pide que construyan una historia ficticia a partir de una frase: “Violeta fue violada hoy”. Para la conformación de los grupos es recomendable que las participantes se organicen retomando su distribución en el ejercicio “las familias” dándole así continuidad al trabajo realizado en la sesión anterior; recordando plantear que en cada familia una de sus integrantes se llamara Violeta y que es su historia la que deberán contar sin olvidar que Violeta es una niña, una joven o una mujer que ha sido desplazada y que se encuentra en su localidad o municipio.

Para construir la historia cada grupo puede recurrir a las experiencias de alguna participante o de alguna conocida, o combinar varias historias de forma tal que puedan narrar quién es Violeta, qué le pasó, qué hizo, donde fue, que respuesta o atención recibió. Además deberán incorporar unos aspectos básicos para lo cual cada grupo participante recibirá una hoja con un título que dice: VIOLETA FUE VIOLADA HOY. En la hoja encontrarán un cuestionario con las siguientes preguntas: ¿Qué edad tiene Violeta? ¿Cuál es su ocupación? ¿Cómo definiría su personalidad? ¿Qué hacía cuando fue violada? ¿Cómo iba vestida? ¿A qué hora fue violada? ¿Dónde ocurrió la violación? ¿Quién fue el violador? ¿Qué edad tiene? ¿Cómo iba vestido? ¿Tenía algún tipo de relación con la víctima? ¿Cuál? ¿A qué se dedicaba el violador? ¿Por qué la violó? ¿Acudió la víctima a alguna entidad? ¿Qué recomendarían a la víctima?

Cada grupo tiene alrededor de 15 minutos para contestar estas preguntas. Habrá una historia por cada grupo presente, tendremos tantas violetas como grupos se formaron.

Cuando los grupos hayan terminado de construir la historia, organice una plenaria para que presenten sus relatos promoviendo que frente a cada historia se realicen preguntas complementarias que contribuyan a hacer de la narración de "*Violeta fue violada hoy*" una historia realista y coherente.

## Segundo momento

Una vez hayan completado y ajustado la historia de Violeta proponga un segundo ejercicio: Cada grupo identificará la ruta que recorrería cada una de las Violetas si decidiera buscar atención y protección. Socialice los siguientes criterios de trabajo:

-  Es un ejercicio grupal de investigación "en terreno", se trata de consultar directamente con las instituciones locales y sus funcionarios/as cómo atenderían un caso como el de Violeta: que harían en su entidad/institución, con quienes se apoyarían y/o a donde la remitirían.
-  Cada ruta será distinta por que las historias de Violeta tienen características particulares y singulares.
-  Deben consultar la información sobre las instituciones que hace parte del cuadernillo y sobre esa base seleccionar cuáles van a visitar de acuerdo con las características de la historia de Violeta. El cuadernillo hace referencia a 9 instituciones, no se trata de que cada grupo visite las 9 instituciones sino de identificar cómo activarían y recorrerían la ruta de aten-

ción a mujeres víctimas de violencia sexual en su localidad en función de historias concretas como las Violetas.

-  Los productos de las consultas realizadas por cada grupo serán los siguientes
  -  Versión final de la historia de Violeta.
  -  Ruta de atención para Violeta.
  -  Datos de direcciones, teléfonos, nombres de funcionarios/as consultados/as y/o responsables de la atención de víctimas de violencia sexual.

Promueva que cada grupo prepare una estrategia creativa para mostrar a las demás participantes los resultados de su ejercicio: sociodramas, carteleras, exposición, dibujos, etc.

-  Deje en claro que el trabajo por realizar supone por lo menos tres tareas: las visitas, organizar la información y preparar la presentación; de forma tal que deberán acordar cuando van a programar la sesión de trabajo siguiente para garantizar que hayan terminado su trabajo y lo puedan socializar.

### **Tercer momento**

Verifique con cada grupo cómo van a presentar su socialización y organice un programa. Después de cada presentación abra la posibilidad de que se hagan preguntas y comentarios facilitando que la reflexión se dirija hacia alguno de los siguientes aspectos:

-  Cómo fue su experiencia ante las instituciones y funcionarios/as, en particular indague si ubicaron problemas o debilidades en la ruta de atención y cómo las enfrentaron.
-  Preguntas y dudas sobre las competencias de cada entidad así como sobre la coordinación entre ellas. Si es necesario retome los cuadros que aparecen en el cuadernillo y precise asuntos tales como: cuál es el esquema de interacción entre entidades, que pasa cuando se trata de menor edad, los componentes de la ruta (atención, acceso a justicia y reparación), entre otros.
-  Pertinencia de la ruta identificada en función de la historia de Violeta, es decir pregunte si la ruta que recorrieron es la mejor opción para Violeta dadas las características del caso y las competencias de las distintas instituciones. No olvide señalar que se trata de la ruta dirigida a las víctimas,

integre preguntas como: ¿habría otras opciones para cualificar la ruta? ¿cuáles?

Finalmente, durante la plenaria impulse un ejercicio grupal de análisis de las “rutas recorridas” utilizando criterios como los siguientes:

-  Papel de algunas de las entidades en los distintos casos.
-  Elementos comunes en las rutas presentadas.
-  Elementos contradictorios y/o información confusa brindada por las instituciones y/o funcionarios/as.
-  Aspectos singulares en las rutas.



#### Evaluación de la sesión:

Se leen los instrumentos que hay dispuestos (termómetro y caja de dudas) y se propone a las mujeres que con una palabra evalúe como se sintió en la jornada. (Incluye la evaluación del taller de la primera jornada; *historias que dejan huellas*).

## 4. ¿Qué debemos conocer sobre nuestros derechos?

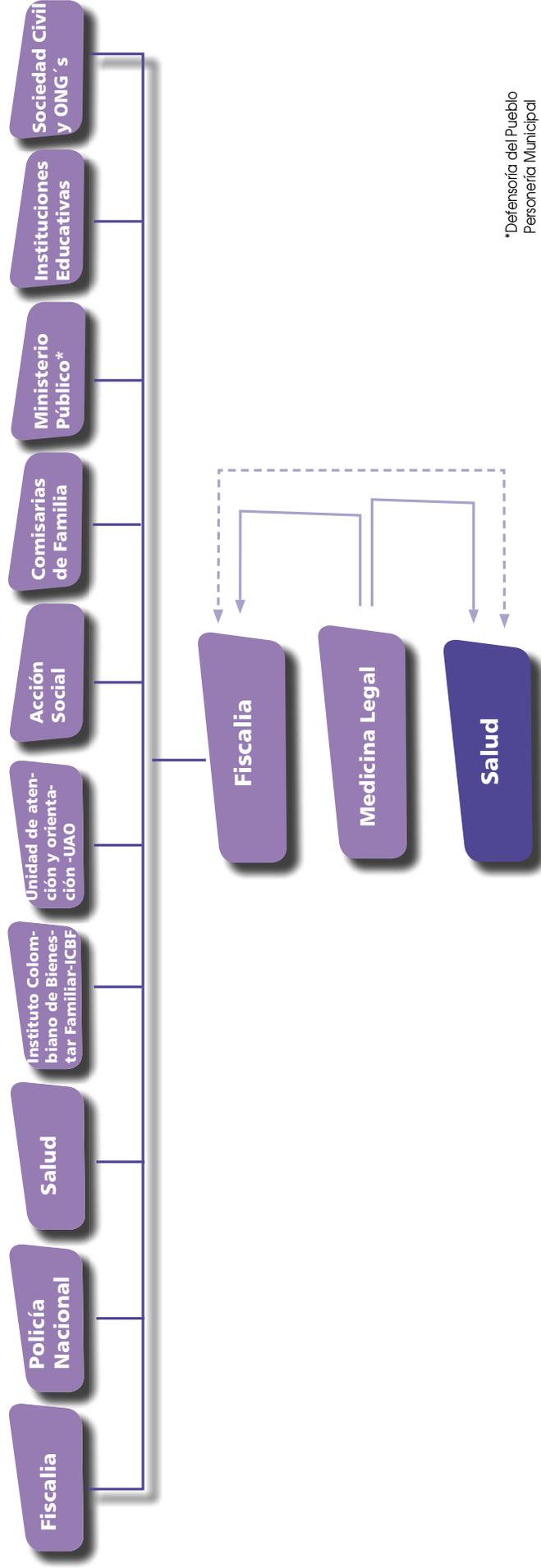
Para exigir nuestros derechos, es muy importante saber que las instituciones, entidades del Estado y privadas, tienen competencias y obligaciones relacionadas con la atención, acceso a la justicia y restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual. Conviene tener presentes los conocimientos trabajados durante este taller, recordar cuales son las entidades ante las que se puede acudir, saber que en ellas se nos brinda asesoría, ayuda, atención y acompañamiento, que la nación tiene leyes para protegernos y para castigar a los que cometen estos delitos y que, en ninguna circunstancia por indignante, dolorosa, humillante o violenta que haya sido, estaremos desprotegidas por la sociedad y sus instituciones. Recordemos que en los cuadros incluidos en este cuadernillo podemos identificar cuales son las instituciones a las que podemos acudir, qué es lo que ellas pueden hacer y cuales normas o leyes les permiten actuar.

ATENCIÓN*		ACCESO A LA JUSTICIA**	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS***
①	Recepciona la denuncia a través de la Policía Judicial o actúa de oficio.	① Solicita dictamen a Medicina Legal.	① Orienta a las víctimas sobre las acciones legales a seguir.
②	Remite a salud si es necesario o para la atención de urgencia.	② Inicia las acciones judiciales necesarias para la investigación del delito.	② Acompaña a la víctima a un lugar que le genere seguridad y protección, o a su casa para retirar sus pertenencias personales.
③	Remite a ICBF cuando la víctima sea un niño, una niña o adolescente en caso de ser necesario.	③ Recepciona denuncias a través de la policía Judicial.	③ Indica las ayudas disponibles por parte del Estado o de entidades privadas para atender la situación.
④	Brinda atención en crisis por equipo interdisciplinario.	④ Actúa de manera inmediata para garantizar los derechos de las víctimas para poner el caso en conocimiento de la Fiscalía.	④ Toman medidas de protección.
⑤	Orienta sobre las acciones a seguir.	⑤ Orienta a la víctima en la preservación de las pruebas.	⑤ Suministran: a) anticoncepción de emergencia antes de las 72 horas; b) exámenes pertinentes para evitar infecciones de transmisión sexual ITS y el SIDA.
⑥	Recepciona el caso y orienta a la víctima sobre las acciones legales a instaurar.	⑥ Remite de oficio el caso a la Fiscalía o reciben la denuncia cuando la víctima sea un niño, niña o adolescente.	⑥ Provee información sobre el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo cuando sea víctima de violencia sexual.
⑦	Practica rescates para darle fin a una situación de peligro.	⑦ Solicitan dictamen de Medicina Legal.	⑦ Brindan atención integral gratuita a través de la red de salud pública: activación de redes intersectoriales; notifica al sistema de vigilancia; da aviso a instituciones de protección en caso de que la víctima sea un niño, niña o adolescente; ordena exámenes, medicamentos y controles para la continuación del tratamiento médico en caso de ser necesario.
⑧	Brinda información general sobre el proceso de atención integral e salud y sobre los derechos en salud.	⑧ Orientan y ponen el caso en conocimiento de la Fiscalía.	⑧ Adopta medidas de restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes, y realiza seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos adoptadas.
⑨	Practican exámenes pertinentes para evitar infecciones de transmisión sexual ITS y el SIDA.	⑨ Garantizan la cadena de custodia y la recolección de evidencias.	⑨ Acompaña y apoya a la víctima y remite y gestiona su atención en servicios especializados.
⑩	Practican prueba de embarazo.	⑩ Remite de inmediato a la Fiscalía.	⑩ Realiza investigación sociofamiliar y representa a los niños, niñas o adolescentes en las actuaciones judiciales o administrativas cuando carezcan de representante legal.
⑪	Elaboran Historia Clínica.	⑪ Ponen el caso en conocimiento de la Fiscalía.	⑪ Activan la red del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada SiNAP.
⑫	Recepciona el caso cuando la víctima sea un niño, una niña o adolescente.	⑫ Remiten a Medicina Legal (Porque expresamente la víctima lo solicite).	⑫ Tramitan las quejas y peticiones, abogan por una atención oportuna y hacen recomendaciones y observaciones a las instituciones y autoridades.
⑬	Verifica la garantía de derechos.	⑬ Remiten a la Fiscalía (Solo bajo manifestación de voluntad expresa de la víctima).	⑬ Ejerce la vigilancia y control para que las autoridades competentes cumplan sus funciones en garantía de los derechos de las víctimas y vela para que reciban atención y protección integral para el restablecimiento de sus derechos.
⑭	Identifican casos.	⑭ Notifican y denuncian los casos a la Fiscalía.	⑭ Promociona y divulga los Derechos Humanos.
⑮	Activan las redes interinstitucionales para la atención y el restablecimiento de derechos de la víctima.	⑮ Realiza dictamen médico legal.	⑮ Activa las redes intersectoriales para el restablecimiento de derechos y realiza seguimiento a los casos.
⑯	Reciben quejas.	⑯ Recomienda otros exámenes o actuaciones en salud.	⑯ Gestionan, de ser necesario, el traslado de la víctima a otra institución educativa o su inclusión en programas de revinculación al sistema educativo.
⑰	Orientan y asesoran legalmente a las víctimas.	⑰ Remiten el dictamen a Fiscalía o Comisaría de Familia.	⑰ Apoya a las instituciones de salud para la toma de muestras y garantiza cadena de custodia.

# Ruta para la atención a víctimas de **violencia sexual e intrafamiliar**

Con énfasis en la población en situación de desplazamiento

## Identificación y remisión de casos



\*Defensoría del Pueblo  
Personería Municipal  
Procuraduría General de la Nación



Mujeres...

Historias contar  
Vidas *por* transformar



Carrusel

Caminos posibles de circular





---

**Mujeres...historias por contar, vidas por transformar.**  
Talleres sobre violencia sexual contra las mujeres en el marco del desplazamiento forzado

---

## CAMINOS POSIBLES DE CIRCULAR



### 1. ¿Qué haremos y para qué?

#### Objetivos del momento:

-  Reflexionar con las mujeres sobre los mecanismos de exigibilidad de derechos y sobre su aplicabilidad.
-  Propiciar que las participantes conozcan algunos recursos para objetar los actos administrativos que dicten las entidades del Estado.
-  Mostrar la importancia de la participación ciudadana como mecanismo complementario para la exigibilidad de derechos.
-  Otorgar elementos prácticos para que las mujeres en situación de desplazamiento, que han sido víctimas de violencia sexual, puedan acceder a la justicia.

### 2. ¿De qué hablaremos?



Hablaremos sobre los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento, víctimas de violencia sexual, y sobre las formas de hacer exigibles estos derechos.

Reflexionaremos sobre la exigibilidad, que es el poder que tenemos de reclamar al Estado que se nos garanticen y protejan nuestros derechos cuando son vulnerados. Para ello, partiremos del concepto de derecho humano fundamental y veremos que hay mecanismos judiciales dispuestos en la Constitución y la Ley para hacerlos exigibles.

Nuestras reflexiones nos llevarán a identificar caminos posibles de recorrer con las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual, cuando han fallado las acciones de atención, acceso a la justicia o restablecimiento de derechos, que son responsabilidad de las instituciones del Estado.

Complementaremos estas nociones presentando los mecanismos de participación ciudadana y los instrumentos de protección de derechos humanos, que nos son útiles para ejercer la exigibilidad de nuestros derechos.

## De nuestros derechos.

La Constitución Política enuncia un conjunto de derechos humanos que se denominan fundamentales, que son los que pertenecen a toda persona en razón de su dignidad humana, es decir, que tienen relación directa con su esencia y sin los cuales no se podría subsistir como tal.

La Constitución incluye entre otros derechos fundamentales: el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la integridad física, psíquica y moral, a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes, a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o tráfico de seres humanos, a la libertad de conciencia y a la participación, entre otros<sup>1</sup>.

Sin distinciones de sexo, estos son derechos fundamentales de todas las personas, tanto de los hombres como de las mujeres, pero existen, contemplados en instrumentos internacionales<sup>2</sup>, expresiones de esos derechos fundamentales, específicos para las mujeres:

-  El derecho a vivir una vida libre de violencias.
-  El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.
-  El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley.
-  El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos.
-  El derecho a libertad de asociación.
-  El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley.



.....

<sup>1</sup> Específicamente aquellos contenidos en el título II denominado: De los Derechos, Las Garantías y los Deberes. Capítulo I, nombrado como: De los Derechos Fundamentales. Constitución política de Colombia. Artículos del 11 al 41. Así como otros que están a lo largo del mismo texto.

<sup>2</sup> La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

-  El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
-  El derecho a ser libre de toda forma de discriminación y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Estos derechos, más otros contemplados en diferentes instrumentos internacionales, comprenden los derechos humanos de las mujeres.

### De la exigibilidad de nuestros Derechos.

La Constitución Política incluye entre los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los derechos en ella consagrados. Le corresponde entonces al Estado lograr que los derechos humanos sean una realidad jurídica permanente. Para esto, la Constitución establece varios mecanismos para la protección de los derechos humanos, entre otros:

**La Acción de Tutela:** Es el derecho que tiene toda persona para reclamar la protección judicial inmediata de un derecho fundamental vulnerado o amenazado por acción u omisión de cualquier autoridad pública, o, en ciertos casos, de una persona particular que ejerce funciones públicas. No solo se protegen derechos que son nombrados en la Constitución como fundamentales, sino aquellos que por su conexidad con los derechos fundamentales también pueden ser protegidos, como el derecho a la salud, en conexidad con el derecho a la vida.

**La Acción Popular:** Es aquella acción cuyo fin es la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicas, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza definidos en la ley, cuando ellos han sido objeto de agravio por acción u omisión del Estado o de los particulares.

**La Acción de grupo:** Es la que se interpone por los daños ocasionados a un número plural de personas y se ejerce exclusivamente para obtener el reconocimiento y pago de indemnización de los perjuicios causados a un conjunto de personas, que reúnen condiciones uniformes, respecto de una misma causa que origina perjuicios individuales para dichas personas.

**La Acción de Cumplimiento:** Es la que tiene toda persona para hacer efectiva la ejecución de una ley o de un acto administrativo cuando la entidad o el funcionario responsable de aplicarla o cumplirlo, no lo hace.

Existen además de las acciones: recursos, que además de ser derechos se convierten en mecanismo de participación, por ejemplo el **Derecho de Petición**, concebido para que los y las ciudadanas podamos realizar solicitudes respetuosas a las autoridades y para que tales solicitudes sean objeto de pronta resolución. Las peticiones pueden contener: consultas, quejas, reclamos y peticiones de información o de documentos. El Derecho de Petición podemos utilizarlo para temas de nuestro interés particular o general. Las peticiones pueden ser verbales o escritas y no se puede solicitar información reservada, si así explícitamente lo establece la Ley. Cuando un Derecho de Petición no es respondido adecuada y oportunamente se puede interponer una Acción de Tutela.

En el siguiente cuadro se describe para que sirve cada mecanismo, quién lo puede utilizar, cuándo, cómo, ante quién y qué se logra al hacer uso de ellos:



ACCION	PARA QUE SIRVE	QUIEN LA INVOCA	ANTE QUIEN SE INVOCA	COMO SE INVOCA	CUANDO SE INVOCA	QUE SE LOGRA
<b>DERECHO DE PETICION</b> Arts. 23 y 74 de la CN	Para conseguir respuesta de las autoridades.	Cualquier ciudadano.	Ante cualquier entidad del Estado.	Mediante una carta respetuosa.	Cuando no se tiene respuesta a una solicitud.	Respuesta a la petición o sanción al funcionario renuente.
<b>TUTELA</b> Art. 86 de la CN., o Dec. 2591 de 1991	Para la protección de los derechos fundamentales Individuales.	Cualquier ciudadano a nombre propio o en representación de otro. Cualquier autoridad judicial	Cualquier autoridad judicial.	Mediante una demanda.	Cuando se vulnera el derecho fundamental o hay amenaza inminente de que se vaya a vulnerar	Que cesen los actos que vulneran el derecho fundamental por parte del agente agresor del derecho.
<b>ACCION POPULAR</b> (Ley 472 de 1.998) Art. 88 de la CN. o Ley 472 de 1998	Para la protección de los derechos fundamentales colectivos (espacio público, fumigaciones, etc.).	Cualquier ciudadano en nombre de una comunidad.	Tribunales Contencioso Administrativos. Y Jueces Civiles del Circuito.	Mediante una demanda.	Cuando se vulnera un derecho colectivo o existe amenaza de ser vulnerado.	El restablecimiento del derecho colectivo y que cesen los actos perturbatorios del mismo.
<b>ACCION DE GRUPO</b> (Ley 472 de 1.998) Art. 88 de la CN. o Ley 472 de 1998	Para la protección de derechos fundamentales con indemnización de perjuicios para el grupo afectado.	Un grupo plural de los afectados con la violación del derecho fundamental.	Tribunales Contencioso Administrativos. Y Jueces Civiles del Circuito.	Mediante una demanda.	Cuando se ha violado el derecho del grupo y se ha causado un perjuicio.	El resarcimiento del daño causado con la violación del derecho y la indemnización de los perjuicios.
<b>ACCION DE CUMPLIMIENTO</b> Art. 87 de la CN. o Ley 393 de 1997	Para lograr de las autoridades el cumplimiento de una norma.	Cualquier ciudadano.	Tribunal Contencioso Administrativo.	Mediante demanda (Debe haber renuencia probada).	Cuando se deja de aplicar la norma.	El cumplimiento de la norma.

## De los mecanismos de participación ciudadana

Contamos entonces para ejercer la exigibilidad de nuestros derechos, con mecanismos de protección judicial y con mecanismos de participación ciudadana, que nos permiten intervenir en decisiones que son importantes para la sociedad.

La participación se refiere a los procesos sociales a través de los cuales la comunidad dentro de una zona geográfica determinada, interviene en la identificación de los problemas y se une para diseñar, exigir o desarrollar las soluciones. La participación es el hilo conductor de la Constitución y aparece como el principio constitutivo y fin esencial del Estado colombiano, sin embargo no siempre se da pacíficamente, por ello las organizaciones de mujeres deben no solo exigir sus derechos, sino hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana.

La Constitución desde su preámbulo, indica que Colombia es una democracia participativa, de acuerdo con esto, los y las ciudadanas tenemos derechos a participar activamente en el ejercicio y control de la gestión pública.

La participación ciudadana se ejerce en lo político y en lo social. En lo político, participar significa ejercer control sobre las decisiones que toman los gobernantes; en lo social, mediante la elaboración de proyectos específicos que permitan alcanzar los objetivos y metas establecidos por la planeación participativa.

Cuando los miembros de una sociedad quieren hacer de la democracia su modo de vida, deben saber conjugar y llenar de sentido el verbo participar, esto es, tomar parte protagónica en las decisiones de aquello que afecte la vida de todos y cada uno de los y las ciudadanas.

En nuestro caso, si hemos identificado que la violencia sexual contra las mujeres hace parte de los problemas que afectan a nuestra comunidad, debemos expresarlo en los escenarios de participación ciudadana, exigiendo que se planifiquen, prioricen y ejecuten programas y acciones para su solución, evitando que la violencia sexual contra las mujeres sea invisibilizada.

## De los recursos ante los entes del gobierno.

También es importante que mencionemos dos de los recursos que tenemos para dirigirnos a los entes del Estado para objetar los actos administrativos<sup>3</sup> que dicten. Estos son:

.....

<sup>3</sup> Los actos administrativos son las formas escritas a través de las cuales los entes del Estado toman y dejan en firme decisiones que afectan directa o indirectamente a los particulares.

 **Recurso de Reposición:** Se interpone sin necesidad de abogado. Tiene por objeto impugnar actos administrativos de carácter particular que toman decisiones contrarias a lo esperado por él o la interesada. Este recurso se interpone ante la misma entidad o el mismo funcionario autor (a) del acto o de la decisión.

Cuando un recurso de reposición es negado, el solicitante puede hacer uso de otro recurso ante el superior de quien tomó la primera decisión; se trata del:

 **Recurso de apelación:** Una herramienta para que las personas se opongan a decisiones que no los favorecen de parte de las instituciones del Estado. Se interpone ante el superior jerárquico de la entidad o del funcionario que tomó la decisión desfavorable. Con este recurso se solicita que se revoque la decisión, se modifique o se aclare. Es posterior o simultáneo al recurso de reposición, nunca es primero que este.

### 3. ¿Cómo lo haremos?



Como ya dijimos, este taller llamará la atención sobre la exigencia de los derechos y los mecanismos y recursos que tenemos para defenderlos y exigirlos. Este taller puede ser el último de un proceso dedicado a reflexionar sobre derechos o rutas de atención a mujeres en situación de desplazamiento víctimas de violencia sexual, ya que en este momento, que puede entenderse como un primer cierre de un proceso de acercamiento al tema, deben quedar claros los aprendizajes no solo de los derechos, sino sobre cómo exigirlos.

Para este momento de cierre, se propone hacer un ejercicio que haga un recorrido por lo que ha sido todo el proceso de aprendizaje: para recordar, retomar elementos e incluso para aclarar dudas. Así mismo se sugiere que para este taller, que puede ser una última sesión, se conciba un espacio amplio de evaluación de todo el proceso, que recoja los aprendizajes, las debilidades y las cosas a mejorar para próximas replicas del trabajo.

Para abordar los aprendizajes de este taller, se propone un ejercicio en dos partes: *"El Carrusel"* y *"Alcance una Estrella"*:

#### **Primera Parte: "El Carrusel"**

Se dispone, por lo menos en 6 carteles alrededor del salón, una información básica sobre la exigibilidad de derechos. Con esos carteles, los cuales llamaremos: bases, vamos a proponer un recorrido por grupos, recorrido que llama-

remos: el carrusel. Este carrusel se realizará al son de la música. Cada grupo empezará en una de las bases, y cambiará de base bailando. Para los recorridos las mujeres tendrán que conformar grupos de por lo menos 5 integrantes.

Cada una de las bases deberá tener una información clara y precisa, que sirva a las mujeres para su trabajo posterior. Cada grupo de mujeres tendrá 10 minutos para pasar por cada base, tiempo durante el cual las mujeres las leerán, aclararán y repasarán.

Cuando todos los grupos hayan bailado, leído y discutido cada base, llegarán a su puesto para dar inicio a la segunda parte del ejercicio.



### Segunda Parte: "Alcance una Estrella"

Se empezará por retirar los carteles del salón y se dispondrá en el tablero muchas estrellas que en la parte trasera llevarán preguntas o solicitudes referidas a la información de los carteles, por ejemplo:

1. ¿Qué es un Derecho de Petición?
2. ¿Qué es una Acción de Tutela?
3. Mencione 2 derechos que puedan protegerse por la Acción Popular.
4. Mencione un mecanismo de participación ciudadana a través del cual pueda obtener información sobre un proyecto para beneficio de mujeres en situación de desplazamiento.
5. Si a través de una decisión el ente estatal competente niega a una mujer en situación de desplazamiento la inclusión en el registro único de población desplazada, ¿qué recurso se puede interponer y ante quien se interpone?

Esta lista de preguntas puede incluir o debe incluir preguntas o solicitudes acerca del proceso adelantado en todos los talleres realizados, por ejemplo:

1. ¿Cuáles son los tipos de violencia contra las mujeres?
2. ¿Qué rutas de atención se siguen cuando una mujer es víctima desplazamiento forzado o de violencia sexual?
3. Mencione las órdenes contenidas en el Auto 092 sobre violencia sexual en el marco del desplazamiento forzado.

Se repartirán los turnos, cada grupo usará su turno de ir al tablero por una estrella y debe responder correctamente a la pregunta elegida para obtener un punto. Si el grupo no lo sabe, le da la oportunidad al grupo siguiente en orden previsto con anterioridad.

La idea es que jugando las mujeres recuerden y aprendan, al final se propondrá un premio para los tres mejores grupos. Pero para todas las mujeres habrá dulces porque es el último día de trabajo y el inicio de un proceso propio.

### Tercera Parte: Evaluación

Para este último día se propone una evaluación más profunda, con un mapa mental, donde las mujeres plasmarán con dibujos, palabras o colores, sus sentires y sus aprendizajes durante el proceso: con rojo podrán las cosas que consideraron más interesantes para ellas; con azul, las cosas que no entendieron muy bien, y con verde, aquellas cosas sobre las cuales les gustaría aprender más. Cada grupo socializará su evaluación.

## 4. ¿Qué tenemos que tener en cuenta para exigir nuestros derechos como mujeres desplazadas?

Para utilizar de mejor forma los mecanismos de exigibilidad que hemos conocido, conviene saber que elementos tener presentes cuando hagamos uso de ellos.

 **Acción de Tutela:** En la solicitud de Tutela se expresará, con la mayor claridad posible, la acción o la omisión que la motiva, el derecho que se considera violado o amenazado, el nombre de la autoridad pública, si fuere posible, o del órgano autor de la amenaza o agravio, y de la descripción de las demás circunstancias relevantes para decidir la solicitud. También contendrá el nombre y el lugar de residencia del solicitante. La Acción podrá ser ejercida sin ninguna formalidad o autenticación. No será necesario actuar por medio de apoderado. En caso de urgencia o cuando el solicitante no sepa escribir o sea menor de edad, la acción podrá ser ejercida verbalmente. (Art. 14 Dec.306 de 1992).

 **Acción Popular y de Grupo:** Se presentará una demanda o petición con los siguientes requisitos: a) La indicación del derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado; b) la indicación de los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan su petición; c) la enunciación de las pretensiones; d) la indicación de la persona natural o jurídica, o la autoridad pública presuntamente responsable de la amenaza o del agravio, si fuere posible; e) las pruebas que pretenda hacer valer; f) las direcciones para notificarse, g)

nombre e identificación de quien ejerce la acción. (Art. 18º Ley 472 de 1998).



**Acción de Cumplimiento:** La solicitud deberá contener: 1) el nombre, identificación y lugar de residencia de la persona que instaura la acción; 2) la determinación de la norma con fuerza material o Acto Administrativo incumplido. Si la acción recae sobre Acto Administrativo, deberá adjuntarse copia del mismo.; 3) una narración de los hechos constitutivos del incumplimiento; 4) determinación de la autoridad o particular incumplimiento; 5) prueba de la renuencia, que consistirá en la demostración de haberle pedido directamente su cumplimiento a la autoridad respectiva; 6) solicitud de pruebas y enunciación de las que pretende hacer valer; 7) la manifestación de no haber presentado otra solicitud respecto a los mismos hechos o derechos ante ninguna otra autoridad. En caso de urgencia o cuando el solicitante no sepa escribir o sea menor de edad, la acción podrá ser ejercida verbalmente (Art. 10º Ley 393 de 1997).

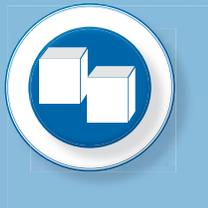


Mujeres...

Historias contar  
Vidas *por* transformar

Herramientas

♀ Herramientas didácticas  
Un cuerpo hecho historia





## Mujeres...historias por contar, vidas por transformar.

Talleres sobre violencia sexual contra las mujeres en el marco del desplazamiento forzado

# Herramientas Didácticas



Las herramientas didácticas son medios que sirven para facilitar procesos de aprendizaje y para comprender y entender la información que se quiere transmitir. Se utilizan estas herramientas porque permiten desarrollar diversas dinámicas, que hacen más ameno el aprendizaje y porque la mayoría de las personas ya conocen o han participado en actividades similares.

Con el fin de entender algunas palabras o términos, al final de este cuadernillo hay un glosario que contiene definiciones de algunos de los conceptos que se van a desarrollar durante las sesiones del taller.

## 1. ¿Qué es un taller?

Es una propuesta de trabajo pedagógico que tiene como objetivo buscar conjuntamente las soluciones o las alternativas de solución a los problemas o las necesidades de las personas o las comunidades.

## 2. ¿Cómo se hace un taller?



### Pasos previos al taller

Para que un taller tenga buenos resultados, es necesario tener claro qué se quiere: ¿Cuál es su propósito?, ¿Qué resultados se esperan?, ¿Qué temas incluir para lograr los resultados?, ¿Qué personas invitar para que participen como talleristas?, ¿Con qué recursos se cuenta para realizar el taller?, ¿Cómo se pueden medir los resultados?.

Se debe contar con un lugar cómodo y apropiado para trabajar y preparar una agenda de trabajo con los objetivos y tiempos programados para el taller.

La(s) tallerista(s) debe(n) estar en capacidad de planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el taller.

Es conveniente invitar a unas 30 mujeres, para que al final, por lo menos asista un grupo de 20, que pueden tener diferentes edades, pues cada una tiene

### Herramientas didácticas

algo que aportar. Deben tener disponibilidad de tiempo, interés y compromiso para participar en todas las actividades programadas.

El propósito del taller es conseguir un cambio que ayude a la comunidad y en especial a las mujeres a empoderarse frente a la violencia sexual en el marco del desplazamiento forzado.

### Preparación del Taller:

De acuerdo con la finalidad del taller, de la jornada, sesión, ejercicio o actividad programada, se seleccionarán y prepararán los recursos educativos necesarios para desarrollarlos, por ejemplo, TV, DVD, etc. y las maneras y momentos para evaluar el trabajo.

El cronograma debe incluir las actividades previstas para cada jornada, en el orden en que se van a realizar, el tiempo que requiere cada una, los recursos y/o materiales que se necesitan y las personas responsables de orientar la actividad.

1. Identificar cada sesión o jornada, de acuerdo con el objetivo específico.
2. Establecer el tema que se va a desarrollar en cada sesión o jornada.
3. Qué actividad y metodología se va a utilizar para desarrollar cada tema.
4. Cuánto tiempo se va a destinar para esa actividad.
5. Qué material/es se van a necesitar y cuántos de cada uno (fotocopias, lapiceros, carpetas, hojas, etc.).
6. Quien/es va/n a dirigir esta actividad.

### Realización del taller

Al inicio del Taller, no debe olvidarse:

-  Presentación de la(s) facilitadora(s) y de la organización que apoya la actividad.
-  Presentación y descripción de cada actividad del Cronograma de Actividades.
-  Establecer acuerdos sobre aspectos como, uso del celular, cumplimiento de los horarios, etc.

#### 2.3.1. Dinámicas de Presentación y Animación.

Las **dinámicas de presentación** se utilizan al inicio de las jornadas de trabajo para establecer lazos de confianza y respeto y se logre un ambiente

cordial que motive la participación e intercambio de ideas.

Las **dinámicas de animación** se usan para hacer descansar a las participantes o motivar la atención del grupo. Se deben elegir dinámicas de grupo apropiadas para cada caso.

### 2.3.2. Organización de subgrupos y desarrollo de temas.

Para hacer que todas las mujeres participen en las discusiones y trabajos se puede dividir el grupo en subgrupos de 4 o 5 personas que llevarán a cabo los ejercicios de análisis y reflexión programados. Cada subgrupo debe elegir una relatora, quien recoge las ideas que resulten de las discusiones que se den al interior del subgrupo y las presenta en plenaria. Las conclusiones o reflexiones de los subgrupos se pueden presentar a través de representaciones teatrales, juegos de roles, gráficos, etc., que ayudan a entender el mensaje que se quiere transmitir.

### 2.3.3. Plenarias.

Se reúne nuevamente el total del grupo, ante el cual las relatoras presentan las conclusiones a las que llegaron. En la plenaria se aportan nuevas reflexiones sobre el tema central trabajado. También se puede aprovechar para integrar experiencias personales.

### Evaluación del Taller.

La evaluación del taller es la manera como se verifica el logro de los objetivos planteados y se identifican aspectos que deben ser reforzados. En este taller se utilizan como herramientas para la evaluación: la caja de dudas, el termómetro del ánimo y el hilo rojo, que pueden ser utilizadas en todos los momentos del taller, para evaluar lo aprendido y el avance y relación entre de las temáticas tratadas.

Al finalizar la jornada o sesión, se leen los comentarios que las participantes han colocado en la caja de dudas y se aclaran las inquietudes allí planteadas. También se reflexiona sobre los dibujos colocados en el termómetro del ánimo, para evaluar el interés por el taller y por último, se ubica el hilo rojo y se da la palabra a algunas mujeres que quieran agregar algún elemento distinto.

### La Caja de Dudas



En una pared se coloca un pliego de papel periódico, donde las mujeres pueden colocar tarjetas en las que han escrito las dudas o preguntas que

## Herramientas didácticas

tengan durante el taller. Pueden colocar o quitar todas las preguntas que quieran durante el transcurso del taller. Este instrumento ayuda a tener presentes los intereses de las mujeres, para profundizar, hacer cambios en la metodología o en el orden de los temas.

### El Termómetro de Ánimo



En una pared se coloca un pliego de papel periódico, dividido en 3 espacios: en uno se dibuja un sol, en otro una nube blanca y en otro una nube con un rayo (como de tormenta). Al lado se tienen pedazos de cinta de enmascarar. Previamente se han elaborado 3 tipos de tarjetas: unas con un sol, que significa que la jornada fue interesante y buena para ellas; otras con nube blanca para indicar que no se cumplieron todas las expectativas que se tenían o que faltó complementar el tema; y otras con una nube con rayo, si la sesión no fue interesante, ni apropiada o fue aburrido el taller. Se debe invitar al grupo al finalizar la mañana y al final de la tarde, a colocar las tarjetas de acuerdo con su evaluación sobre como estuvo cada jornada.

### El Hilo Rojo

En un pliego de papel periódico se dibuja un camino de color rojo; el punto de partida representa el inicio del taller y el final es la meta, que representa el objetivo del taller. Esta actividad sirve para recordar las actividades que se hicieron en el día anterior, identificando lo que se hizo y los obstáculos y logros se han tenido, etc. Permite retomar las reflexiones que se han hecho en la sesión anterior y dar continuidad al proceso que se viene ejecutando a través del taller.



## 3. Materiales para el taller

Según la metodología y los temas que se van a trabajar, se hace una lista de los materiales que se van a requerir (pliegos de papel; lapiceros; tijeras; cinta de enmascarar, etc.). Se pueden utilizar elementos de reciclaje, por ejemplo, para armar el Rompecabezas se pueden pegar varias hojas de papel periódico con engrudo; cuando esté seco, se pueden recortar las piezas y pintarlas. Para llevar un registro de las participantes, en una hoja se puede

hacer la lista y que al frente firmen la asistencia cada día. También se puede tener a disposición grabadora, música, una cámara fotográfica, etc. Estos elementos generalmente se pueden tener en casa.

## 4. Qué hacer en caso de...

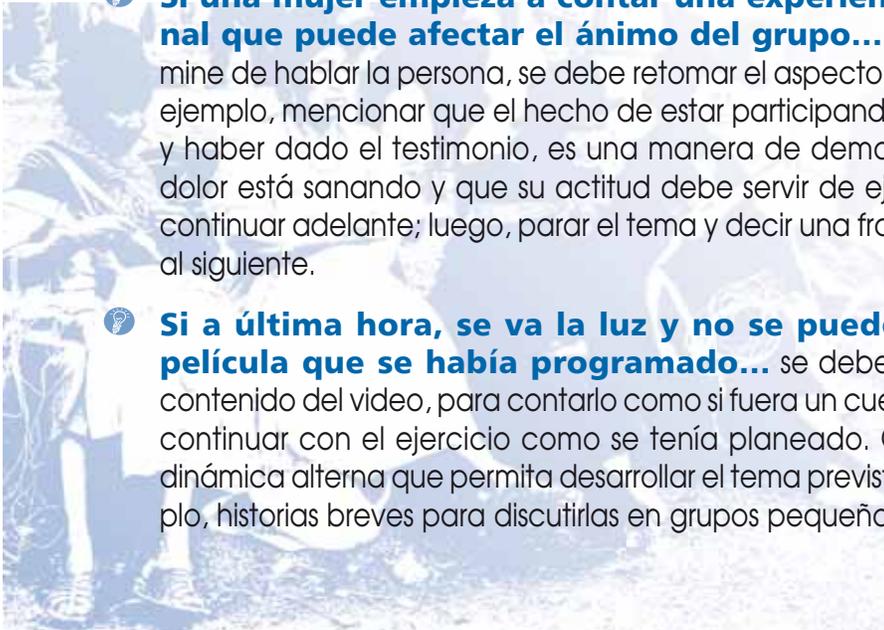
Se pueden presentar algunas situaciones que es mejor tener previstas para que no se conviertan en obstáculos de última hora en la ejecución del Taller:

💡 **Si llegan muy pocas personas...** si no llegan todas las personas invitadas, se inicia el taller con el grupo que esté y se puede comprometer a las participantes para que en la siguiente jornada, cada una invite a 2 personas (familiares, amigas, vecinas, etc.).

💡 **Si el desarrollo de un tema se empieza a desviar del objetivo de la sesión...** se deja que la persona haga una pausa y la tallerista retoma el manejo del tema inicial, llamando la atención del grupo sobre la importancia de cumplir los tiempos y contenidos descrito en el cronograma. Si al finalizar hay tiempo, se podría discutir el tema que no estaba programado. Es importante que las participantes no se sientan interrumpidas, o que piensen que sus aportes no son importantes en la discusión.

💡 **Si una mujer empieza a contar una experiencia personal que puede afectar el ánimo del grupo...** una vez termine de hablar la persona, se debe retomar el aspecto positivo, por ejemplo, mencionar que el hecho de estar participando en el taller y haber dado el testimonio, es una manera de demostrar que su dolor está sanando y que su actitud debe servir de ejemplo para continuar adelante; luego, parar el tema y decir una frase que lleve al siguiente.

💡 **Si a última hora, se va la luz y no se puede pasar la película que se había programado...** se debe conocer el contenido del video, para contarlo como si fuera un cuento y luego, continuar con el ejercicio como se tenía planeado. O tener una dinámica alterna que permita desarrollar el tema previsto, por ejemplo, historias breves para discutir las en grupos pequeños, etc...



- 💡 **Si en el taller hay presencia de mujeres que han sido víctimas de violencia sexual y se ven afectadas emocionalmente en el taller...** se espera que una de las talleristas tenga experiencia en tratar este tipo de crisis, para que converse con ella, para tranquilizarla.

## 5. Glosario<sup>1</sup>

**Abuso:** Es toda acción mediante la cual una persona controla o toma ventaja sobre otra, usando y causando daño físico o psicológico o incitando a tener miedo de ese daño.

**Abuso Sexual:** Es toda acción realizada sin consentimiento, con o sin violencia, de una persona (generalmente mayor) hacia otra de cualquier edad, incluidos menores de edad, con el propósito de obtener placer. El abuso sexual puede ser ejercido por el cónyuge, compañero o novio sobre la mujer.

**Acción afirmativa:** La acción afirmativa es una medida dirigida específicamente a remediar la situación de un grupo para lograr que en uno o varios aspectos de su vida social, puedan alcanzar la igualdad efectiva (por ejemplo, la Ley de Cuotas).

**Acción de tutela:** La acción de tutela es una herramienta judicial a través de la cual toda persona, en cualquier tiempo y lugar y mediante un procedimiento rápido y sencillo, solicita a un juez la protección y defensa inmediata de sus derechos fundamentales.

**Acoso sexual:** "El acoso sexual es cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, que surge de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica".

<sup>1</sup> Las definiciones de los términos incluidos en el glosario son tomadas de: Manual sobre cuestiones de género (ACNUR, 2008); Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas – Guía para la prevención y respuesta (ACNUR, 2003); Directrices aplicables a las intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en situaciones humanitarias: enfoque sobre la prevención y la respuesta contra la violencia sexual en situaciones de emergencia (Comité Permanente entre Organismos –IASC, 2005); Guía para la formación en Derechos Sexuales y Reproductivos para población en situación de desplazamiento con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual (Profamilia – Defensoría del Pueblo, 2007) y Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia contra las mujeres".

**Daño patrimonial:** Pérdida, transformación, sustracción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes valores o derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

**Daño psicológico:** Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

**Daño o sufrimiento sexual:** Consecuencia que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza, o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considera daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

**Derecho de petición:** El artículo 23 de la constitución, dice: *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"*.

Tipos de solicitud que se hace a través de un Derecho de Petición	Término de tiempo del que disponen las autoridades para responder
Quejas, relacionadas con la prestación de un servicio público; Reclamos, ante la prestación deficiente de un servicio público.	Quince (15) días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.
Peticiones de información; Acceso a documentos públicos que tienen en su poder; Solicitar copia de documentos que reposan en una oficina pública.	Diez (10) días.
Consultas, cuando se presentan a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus funciones.	Treinta (30) días.

Cuando un derecho de petición no es respondido se puede recurrir a la acción de tutela para reclamar ante los jueces la protección inmediata de su derecho constitucional.

**Desplazado/a:** Es desplazada/o toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, a causa de situaciones como conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

**Discriminación contra la Mujer:** “Se refiere a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (CEDAW).

**Empoderamiento:** Es el proceso a través del cual la mujer alcanza el control de su propia vida y de sus condiciones, mediante el cual es posible que cambie la dependencia, la marginalización e inseguridad, por la independencia, la participación, la toma de decisión y por una autoestima fortalecida.

**Enfoque Diferencial:** Reconoce los impactos de la violencia y el desplazamiento diferenciados por género, edad, diversidad (etnia, opción sexual) y discapacidad, en la vulneración de los derechos, en los procesos generados a partir del desarraigo y en la política pública de atención a la población desplazada. El enfoque diferencial de género se centra en la equidad de género, articulando ésta con las condiciones particulares de la edad, pertenencia étnica, opción sexual y discapacidad la población desplazada.

**Equidad:** se refiere al reconocimiento de las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad), sin que estas impliquen discriminación. Pro-

mueve la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las capacidades básicas, de tal manera que las personas pueden disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse con ellas.

**Explotación sexual:** Es toda actividad mediante la cual una persona es sometida sexualmente y de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, con fines de lucro económico o para obtener algún provecho.

**Feminismo:** Es un movimiento que propicia que se reconozcan las diferencias entre hombres y mujeres, para que se promueva la equidad entre los dos sexos así como la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres.

**Género:** Se refiere a características o roles que tradicionalmente se han asignado a hombres y mujeres en una época y culturas determinadas.

**Igualdad de Oportunidades:** Es la situación en que las mujeres y los hombres tienen iguales posibilidades para realizarse intelectual, física, emocional y económicamente, pudiendo alcanzar las metas que se establecen para su vida desarrollando sus capacidades potenciales, sin distinción de género, clase, sexo, edad, religión y etnia.

**Machismo:** El machismo es un conjunto de creencias, costumbres y actitudes que sostienen que el hombre es superior a la mujer en inteligencia, fuerza y capacidad. Asignan a las mujeres características de inferioridad.

**Mecanismos Constitucionales de Protección de Derechos Humanos:** Son los instrumentos para proteger derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, que han sido violados o que pueden estar en riesgo de ser vulnerados o amenazados.

**Prostitución forzada o esclavitud sexual:** cuando por medio del uso de la fuerza y con ocasión y en desarrollo del conflicto armado se obliga a una persona protegida a prestar servicios sexuales.

**Roles de género:** Es el conjunto de actitudes, comportamientos, creencias, funciones, actividades, etc., que cada sociedad define como deseables para los hombres y para las mujeres.

**Salud:** "es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades"<sup>2</sup>.

.....  
2 Organización Mundial de la Salud.

**Salud Sexual:** está encaminada al desarrollo de la vida sexual y las relaciones personales, al autocuidado, asesoramiento y atención de las infecciones de transmisión sexual y el VIH - SIDA.

**Salud Reproductiva:** es un estado general de bienestar físico, mental y social y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. Tiene que ver con la capacidad de una persona para disfrutar de una vida sexual satisfactoria, sin riesgo de enfermedades, discapacidad, muerte o embarazos indeseados o inoportunos. Además, involucra la libertad de cada individuo para decidir si tiene o no relaciones sexuales, cuándo, con quién y con qué frecuencia.

**Sexismo:** Es el conjunto de valores asignados por la sociedad, donde se cree que los hombres tienen la superioridad sexual sobre las mujeres. Se expresa en el lenguaje, los comportamientos, los afectos, etc...

**Sexo:** Es el conjunto de características biológicas y físicas que diferencian a los hombres de las mujeres. Generalmente se dice que una persona es de uno u otro sexo de acuerdo con sus órganos sexuales.

**Violación:** La violación es considerada como un acto contra la humanidad. Es la invasión de cualquier parte del cuerpo de la víctima, mediante la penetración del pene o con cualquier otra parte del cuerpo, o con algún objeto, por vía vaginal, anal u oral, ejerciendo la fuerza, amenaza, coacción física o psicológica o aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y poder entre la víctima y el agresor. Pueden ser víctimas de violación mujeres, niñas, niños y hombres.

**Violencia:** Es todo acto, omisión o amenaza hacia otra persona, grupo de personas o comunidad, que cause muerte, sufrimientos o daños en su integridad física, sexual, psicológica o social, y que ocurra en el ámbito público o privado. Una situación de violencia se presenta cuando una persona impone su poder sobre otra u otras en forma agresiva, vulnerando sus derechos. Por ejemplo, el desplazamiento es un acto violento que se ejerce sobre personas o comunidades.

**Violencia basada en género - VBG:** Incluye cualquier acto de maltrato físico, sexual, psicológico y/o económico contra una persona por el hecho de ser mujer, incluyendo actos de privación de la libertad, tanto en el ámbito público como privado. Las mujeres son víctimas de violencia basada en género debido a los roles y características que se le atribuyen al ser mujer en las diferentes sociedades.

**Violencia contra la mujer:** Por violencia contra las mujeres se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Artículo 2 de la ley 1257 de 2008).

**Violencia Domestica o Intrafamiliar:** La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro, que generalmente afecta de manera directa a la mujer y los hijos e hijas. Puede incluir maltrato físico, psicológico, sexual o de cualquier otro tipo.

**Violencia Económica:** Cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, al control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

**Violencia Física:** Son todas aquellas agresiones producidas a través del uso fuerza, con objetos o empleando una parte del cuerpo del agresor para afectar la integridad física, mental o sexual de la persona.

**Violencia Psicológica o emocional:** son todos aquellos actos y expresiones que ofenden, humillan, asustan, amenazan o atentan contra la autoestima de la persona.

**Violencia sexual:** Es todo acto o comportamiento sexual que se ejerce utilizando la fuerza; esto puede incluir cualquier tipo de amenaza física, psicológica, emocional, aprovechando las condiciones de vulnerabilidad, desigualdad y poder que pueden existir entre la víctima y el agresor. La violencia sexual adopta muchas formas, incluyendo violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, acoso sexual, explotación o abuso sexual, aborto forzado, actos sexuales abusivos e incesto.

**Violencia sexual como arma de guerra o método de tortura:** Se define como cualquier acto o amenaza de naturaleza sexual a través del cual se causa daño o sufrimiento severo, ya sea físico, psicológico o mental, con el propósito de obtener información, forzar una confesión o castigar a la víctima o a una tercera persona, atemorizarla. Con frecuencia son cometidos, autorizados u ordenados por miembros de fuerzas armadas o policiales, o por grupos armados ilegales y otras partes en el conflicto.

## Modelo de Acción de Tutela

Ciudad y fecha

Señores

\_\_\_\_\_ (Juez o tribunal de reparto)

\_\_\_\_\_ Ciudad

Asunto: Acción de Tutela

Yo \_\_\_\_\_ (Nombre del Peticionario), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ (si es menor de edad debe indicar el número de identificación personal), ante usted respetuosamente acudo para promover en \_\_\_\_\_ (en nombre propio o en representación de), ACCION DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Derecho Reglamentario 2591 de 1991, con el objeto de que se amparen los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazados y/o vulnerados por la \_\_\_\_\_ (indicar si es por acción o la omisión) en la que incurre (indicar aquí la autoridad o el particular contra quien se dirige la acción).

Esta petición se fundamenta en los siguientes

HECHOS Y RAZONES DE LA PETICIÓN (Se narra los hechos y razones).

\_\_\_\_\_

DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS

\_\_\_\_\_

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR en \_\_\_\_\_ (Mi favor o a favor de) los derechos constitucionales fundamentales invocados, ordenándole a \_\_\_\_\_ (indicar aquí la autoridad contra quien se dirige la acción), que (aquí debe hacerse referencia al objeto de la solicitud).

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (En este espacio se relacionan los documentos que sirven de soporte del probatorio).

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de quien hace la petición

Nombre y apellidos

Cédula de ciudadanía

Es importante que quien haga uso de esta acción, conserve en su poder una copia firmada por el juzgado quien lo recibe y la constancia de la fecha, hora y número de radicación, para poder comprobar que se realizó la solicitud).

## Modelo de Acción de Cumplimiento

Ciudad y fecha

Honorables magistrados  
Tribunal Contencioso Administrativo de  
Ciudad

Ref: Acción de cumplimiento

Señores magistrados:

\_\_\_\_\_, mayor de edad y domiciliado (a) en esta ciudad, con c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, invocando el artículo 87 de la Constitución Política, acudo ante ustedes para interponer ACCION DE CUMPLIMIENTO contra \_\_\_\_\_, con el objeto de que se le dé plena efectividad a las normas que enseguida indico, las cuales han sido incumplidas por las autoridades encargadas de su ejecución.

### I. NORMAS INCUMPLIDAS

(Determinación y transcripción de las normas o actos administrativos que se demandan como incumplidas).

### II. HECHOS

(Relato y consideraciones a los hechos que configuran el incumplimiento de las normas).

### III. AUTORIDAD INCUMPLIDA

(Identificación de la (s) autoridad (es) a quien(es) corresponde el cumplimiento y ejecución de las normas o actos administrativos acusados como incumplidos).

### IV. PRUEBAS

(Anexar aparte de las pruebas que se quieren presentar, la que constituye la renuencia de la autoridad para cumplir. O, si es el caso, porque la situación no hace necesaria la renuencia previa, indicar y explicar el perjuicio irremediable que se quiere evitar).

### V. PRETENSION

(Que se cumpla lo establecido en la norma o acto administrativo).

### IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

(Artículo 87 de la Constitución Política, ley 393 de 1997, y explicación de por qué se consideran incumplidas las normas).

### VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he instaurado otra acción de cumplimiento con fundamento en los mismos hechos y normas y contra la misma autoridad a que se contrae la presente, ante ningún tribunal administrativo.

### VIII. NOTIFICACIONES

---

---

---

### IX. ANEXOS

Copia de la demanda y documentos que se anexan como pruebas.

De los señores magistrados, atentamente,

---

Nombres y apellidos.  
Cédula de ciudadanía

## Modelo de derecho de petición

Ciudad y fecha

Señores

\_\_\_\_\_ (Nombre y cargo de la autoridad o particular a quien se le dirige)

\_\_\_\_\_ Cargo del funcionario

\_\_\_\_\_ Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Yo \_\_\_\_\_ (Nombre del Peticionario), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ (si es menor de edad debe indicar el número de identificación personal), residente en la dirección \_\_\_\_\_ con teléfono \_\_\_\_\_ en ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Administrativa, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de obtener respuesta a la petición que mas adelante plantearé, de conformidad con los siguientes:

HECHOS Y RAZONES DE LA PETICIÓN (Se narra los hechos y razones).

\_\_\_\_\_

PETICIÓN (Indicar lo que se solicita. Debe ser clara, precisa y concreta).

\_\_\_\_\_

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (En este espacio se relacionan los documentos que sirven de soporte del probatorio).

\_\_\_\_\_

Firma de quien hace la petición

Nombre y apellidos

Cédula de ciudadanía

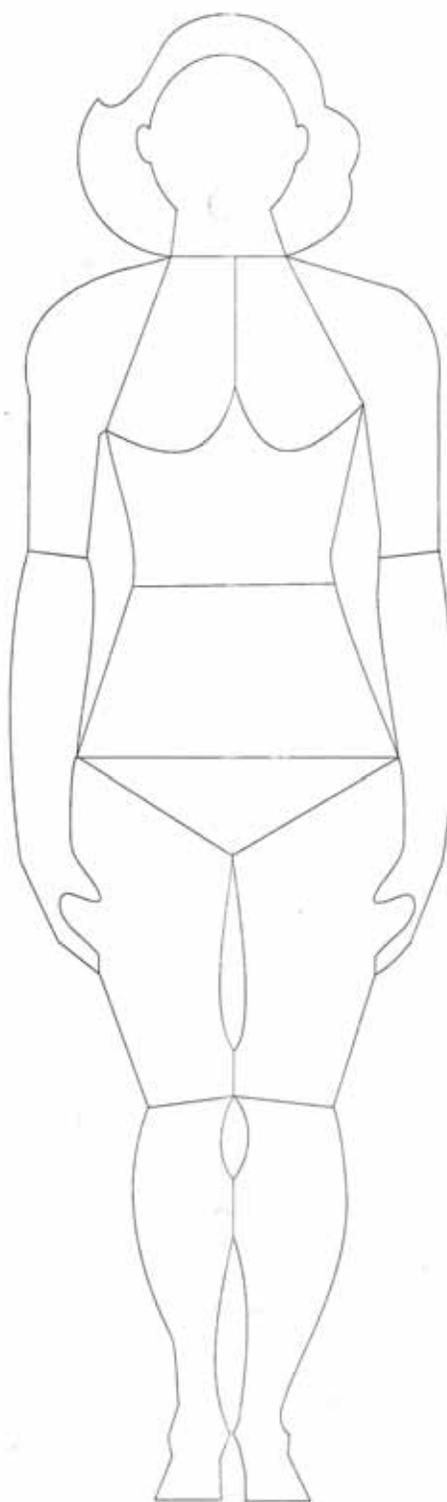
Recibiré correspondencia y notificaciones en (dirección y teléfono del peticionario).

Anexo \_\_\_\_\_ (Número de copias y documentos que sirven de prueba).

Copia al Personero Municipal, Defensoría del Pueblo Regional o Seccional, Superintendencia de Salud, al Ministerio de la Protección Social, al Ministerio de Educación, cuando se trata de casos relacionados con salud o educación.

Es importante que quien formule un derecho de petición conserve en su poder una copia firmada por la persona quien lo recibe y la constancia y fecha, hora y número de radicación, para poder comprobar que se realizó la solicitud).

**Modelo  
de rompecabezas**







**Participan:**

**Corporación de Investigación y Acción Social y Económica**

**Corporacion SISMA Mujer**

**Corporación Opción Legal**

**Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado**

**Colectivo Hombres y Masculinidades**

**Secretariado Nacional de Pastoral Social, Sección de Movilidad Humana**

**PROFAMILIA**